

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 1863/03 promovido por don Carlos Escudero González.

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª 1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—54.523.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 1539/03 promovido por don Ramón Merino Alarcia.

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª 1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—54.524.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente 2736-03.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Florencia Medina Martínez, contra resolución de recurso de reposición dictada por la Administración de La Palma del Condado de la Delegación de Huelva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de fecha 10 de mayo de 2001, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1999, acuerda: Declarar la inadmisibilidad del presente recurso extraordinario de revisión.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—54.519.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se comunica a Ho Van Minh acuerdo de revocación.

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por esta Subdirección de D. Ho Van Minh, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le comunica que el Consejo de Ministros ha acordado la revocación de la resolución del Ministro del Interior de 16 de abril de 1986. Este acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Subdirección de Asilo, calle Pradillo, 40, de Madrid.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.—54.415.

Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se comunica el acuerdo de cesación a D. Jiri Kilar.

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por esta Subdirección de Jiri Kilar, calle Puentelarra, 8, 2.º, de Madrid, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le comunica que se le ha incoado expediente de cesación de la resolución dictada por el Ministro del Interior, de fecha 16 de junio de 1986, concediéndose un plazo de quince días para realizar las alegaciones que estime pertinentes. Este acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Subdirección de Asilo, calle Pradillo, 40, de Madrid.

Madrid, 22 de noviembre de 2004.—El Subdirector General, Julián Prieto Hergueta.—54.414.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de Clave EI-4-SE-15 «Autovía SE-40 de Circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla. Cuarto Cinturón. Tramo: Entre Accesos de Cádiz (N-IV-Actual A-4) y de Huelva (A-49). Sector Suroeste». Sevilla.

Con fecha 20 de septiembre de 2004, el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Excmo. Sra. Ministra de Fomento (Orden 30-05-96) ha resuelto:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).
2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «Autovía SE-40 de Circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla. Cuarto Cinturón. Tramo: Entre Accesos de Cádiz (A.-4) y de Huelva (A-49). Sector Suroeste» de clave EI4-SE-15, y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa 3, tal y como viene definida en la fase C del Estudio Informativo, de 18,9 Km de longitud, con un presupuesto de ejecución por contrata estimado de 136,38 millones de €.
 3. En las fases posteriores, de proyecto y ejecución de la obra, se cumplirán además las siguientes prescripciones y las de aplicación de la Declaración de Impacto Ambiental.

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.e) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Sevilla, 8 de noviembre de 2004.—El ingeniero Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.—54.359.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Ceuta.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se anuncia el otorgamiento de concesión administra-

tiva a la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la ocupación de 6.250,00 m² de terreno e instalaciones de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de «almacén municipal».

Plazo: Treinta (30) años.

Tasas: Ocupación privativa del dominio público portuario; 53.025,65 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento. Ceuta, 11 de noviembre de 2004.—José Francisco Torrado López. Presidente.—54.534.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de notificación de la Resolución de 22 de julio de 2004, por la que se eleva a definitiva el Acta de Liquidación 129/04 y se confirma el Acta de Infracción 2/04, practicadas a la empresa «Tarraco Temporalía Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima».

Habiendo resultado infructuosa la notificación inicial, por la presente se procede a la notificación, prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución de esta Unidad Especializada de Seguridad Social de 22 de julio de 2004, por la que se eleva a definitiva el Acta de Liquidación 129/04 y se confirma el Acta de Infracción 2/04, practicadas a la empresa «Tarraco Temporalía Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima».

Contra dicha Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo Señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt, número 4, C.P. 28003 Madrid.

Dicha Resolución se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sita en la misma dirección que se acaba de indicar.

Interesados: «Tarraco Temporalía Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima».

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Pedro Bueno Cañete.—54.456.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación Obra: Riegos del Najerilla. Canal margen izquierda del río Najerilla. Proyecto de terminación de la acequia de San Asensio. Tramo III del canal de la margen izquierda del río Najerilla. Deposito de San Asensio. Expediente 1. Término municipal de San Asensio (La Rioja).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 2 de noviembre de 2004 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo; La Presidencia de esta Confederación, en

uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado n.º 186 de fecha 3 de agosto, Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja n.º 96 de fecha 31 de julio, ambos de 2004 y en el Diario La Rioja de fecha 29 de julio de 2004. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía de San Asensio (La Rioja) en fecha 20 de septiembre de 2004.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el Art. 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2004.—La Secretaria General, M.ª Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.—54.580.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre PS/00005/1996, PS/00017/1996, PS/00025/1996, PS/00036/1996, PS/00062/1996, PS/00056/1996, PS/00130/1997, PS/00187/1997, PS/00020/1998, PS/00065/1998, PS/00069/1998, PS/00009/1999, PS/00018/1999, PS/00047/1999, PS/00096/1999, PS/00111/1999, PS/00095/1999, PS/00106/1999, PS/00076/1999, PS/00082/2000.

Ante la acreditada imposibilidad de notificación a la entidad Servicios de Ficheros Mecanizados S. A., c/ Alfredo Corrochano, 5.º 2, 29006, Málaga, y desconociéndose el domicilio actual, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—En consecuencia, a continuación se transcriben, y para que sirva de notificación, extractos de los procedimientos sancionadores:

N.º PS/00005/1996.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 7 de mayo de 1996, por la que se impuso una sanción por infracción leve de 601,01 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 5 de junio de 2001 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 15 de octubre de 2001 se ejecuta el fallo judicial (814,44 euros).

PS/00017/1996.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 15 de noviembre de 1996, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 6 de marzo de 2003 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 9 de junio de 2003 se ejecuta el fallo judicial (76.913,80 euros).

PS/00025/1996.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 15 de enero de 1997, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4 de noviembre de

2002 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 11 de febrero de 2003 se ejecuta el fallo judicial (81.017,85 euros).

PS/00036/1996.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 20 de enero de 1997, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros y una leve de 601,01 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 17 de julio de 2002 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 19 de mayo de 2003 se ejecuta el fallo judicial (78.301,18 euros).

PS/00062/1996.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 9 de abril de 1997, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros y una leve de 601,01 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de enero de 2003 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 30 de mayo de 2003 se ejecuta el fallo judicial (81.366,10 euros).

PS/00056/1996.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 9 de mayo de 1997, por la que se impuso dos sanciones por infracciones graves de 60.101,22 euros cada una y una leve de 601,01. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 9 de abril de 2003 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 9 de diciembre de 2003 se ejecuta el fallo judicial (160.994,68 euros).

PS/00130/1997.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 12 de enero de 1998, por la que se impuso una sanción por infracción leve de 601,01 euros.

PS/00179/1997.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 7 de mayo de 1998, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.068,31.

PS/00187/1997.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 11 de junio de 1998, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 180.303,63 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 6 de octubre de 2003 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 3 de febrero de 2004 se ejecuta el fallo judicial (229.721,85 euros).

PS/00020/1998.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 11 de agosto de 1998, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 180.303,63 euros. Por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2003 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 24 de febrero de 2004 se ejecuta el fallo judicial (229.184,68 euros).

PS/00065/1998.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 5 de abril de 1999, por la que se impuso varias sanciones una grave de 150.253,03 euros y diez leves de 601,01 euros. Por Sentencia de la Audiencia Nacional de 19 de enero de 2001 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 22 de septiembre de 2004, una vez inadmitido el recurso de casación por el Tribunal Supremo, se ejecuta el fallo judicial (196.844,86 euros).

PS/00069/1998.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 31 de mayo de 1999, por la que se impuso tres infracciones, leve de 18.030,36 euros, grave de 300.506,05 euros y muy grave de 601.012,10 euros. Por Sentencia de la Audiencia Nacional de 13 de julio de 2001 se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo anulándose la sanción grave. Por Resolución de 1 de abril de 2002 se ejecuta el fallo judicial (695.255,36 euros).

PS/00009/1999.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 25 de agosto, por la que se impuso una sanción por infracción leve de 601,01 euros. Por Sentencia de la Audiencia Nacional de 26 de enero de 2001 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 14 de mayo de 2001 se ejecuta el fallo judicial (647,28 euros).

PS/00018/1999.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 9 de septiembre de 1999, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros. Por Sentencia de la Audiencia Nacional de 12 de enero de 2001 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 19 de junio de 2001 se ejecuta el fallo judicial (65.001,82 euros).

PS/00047/1999.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 29 de septiembre de 1999, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros. Por Sentencia de la Audiencia Nacional de 12 de enero de 2001 se desestimó el recurso contencioso administrativo. Por Resolución de 19 de junio de 2001 se ejecuta el fallo judicial (64.861,14 euros).

PS/00096/1999, PS/00111/1999, PS/00095/1999, PS/00106/1999 y PS/00076/1999.—Por Resoluciones del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 15 de febrero, 7, 20 y 21 de marzo y 9 de mayo de 2000 se impusieron siete sanciones, cinco graves de 60.101,22 euros cada una y dos leves de 601,01 euros cada una. Por Sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de noviembre de 2001 se confirman todas las resoluciones recurridas, salvo la de 21 de marzo de 2000 (PS/00106/1999) respecto de la que se anula la sanción por infracción leve. Por Resolución de 27 de febrero de 2002 se ejecuta el fallo judicial (329.020,65 euros).

PS/00082/2000.—Resolución del Director de la Agencia Española de Protección de Datos de 24 de abril de 2001, por la que se impuso una sanción por infracción grave de 60.101,22 euros.

A través del presente anuncio se dan por notificados los Procedimientos Sancionadores citados a la empresa «Servicios de Ficheros Mecanizados S. A.» Se advierte al sancionado que las sanciones impuestas deberá hacerlas efectivas en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 25 de noviembre de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—54.512.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Torrelles de Llobregat sobre levantamiento de acta previa de ocupación correspondiente a los bienes afectados de expropiación por el proyecto de la obra «Rotonda en la intersección de la carretera BV-2005 y el acceso a Cesalpina, del municipio de Torrelles de Llobregat».

En el procedimiento seguido por el Ayuntamiento de Torrelles de Llobregat de expropiación de la finca que se describirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 15 de diciembre de 2004, a las 12 horas, se levantará acta previa de ocupación, de la finca propiedad del Sr. Lucio Dueñas Nevado, sita en suelo no urbanizable, en forma de polígono irregular de 161,68 m² de superficie, que linda: al norte con riera de Torrelles, al este con la finca matriz de la que procede, mediante carretera BV-2005, al oeste con la riera de Torrelles y al sur con vértice que forman los lindes este y oeste.